

EXP -2025/PCV_01/000003

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID E IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, PARA FACILITAR EL ACCESO A FINANCIACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID

BNDS: 783830

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2025/PCV_01/000003 relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid e Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca, para facilitar el acceso a financiación de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Valladolid, incoado a instancia de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económica se formula la siguiente propuesta,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 30 de noviembre de 2024, se procedió a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid e Iberaval, S.G.R, para facilitar el acceso a financiación de la Pymes de la ciudad de Valladolid, en el que se articula la concesión de una subvención nominativa por importe de 50.000, 00 €.

Segundo. - En dicho convenio se prevé en la Cláusula Duodécima, relativa al inicio y duración que: *“El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, estableciéndose una vigencia de seis meses prorrogable por el mismo periodo a petición expresa de cualquiera de las partes”*.

Tercero. - Es intención de este Ayuntamiento prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de noviembre de 2025 por el importe previsto, obrando en el expediente la memoria justificativa relativa a la conveniencia de dicha prórroga, declaración responsable del representante de la entidad, los certificados correspondientes de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento, así como la presentación por parte de Iberaval, S.G.R. con NIF. V09330796, de la solicitud de prórroga con fecha de 2 de mayo de 2025.

Cuarto. - La Subvención que conlleva el convenio y su prórroga para el año 2025, ha sido registrada en la **BDNS con el número 783830**.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AC63BZITXR3SX5RD7SRAA	Fecha	28/05/2025 09:47:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ CORRAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AC63BZITXR3SX5RD7SRAA	Página	1/3



Quinto. - Consta memoria justificativa firmada por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en la que se justifica la conveniencia de la prórroga del Convenio.

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de fecha 13 de enero de 2023 y mediante Decreto de Alcaldía 2025/985 de 17 de febrero, establecen una cuantía máxima de 50.000 € para esta subvención nominativa articulada a través de un Convenio.

En la citada Memoria se manifiesta que: *"El Convenio se encuentra en este momento vigente, y según recoge la cláusula undécima, en plazo para justificar las actuaciones desarrolladas durante la vigencia del citado convenio hasta el 30 de junio de 2025. Recibida la comunicación por la mercantil IBERAVAL de la voluntad de prórroga, se estima conveniente la prórroga condicionada del mismo, ya que de acuerdo con las reuniones de las distintas Comisiones de Seguimiento celebradas durante la ejecución del mencionado Convenio y el correspondiente control que se viene realizando desde la Sección de Emprendimiento y Apoyo Empresarial, el Convenio actual se está ejecutando correctamente."*

Sexto. - Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario condicionar el pago de prórroga del convenio para el periodo de 1 de junio al 30 de noviembre de 2025, a la previa justificación de la subvención otorgada para el periodo de 30 de noviembre de 2024 al 31 de mayo de 2025.

Séptimo. - El pago de la subvención se abonará una vez justificada conforme a la Cláusula anterior, y en dos fases, en la primera se aportarán 40.000 € (80%), una vez justificado conforme a lo citado anteriormente y 10.000 € (20%) en una segunda fase una vez ejecutada la cuantía inicial y aprobada por la Comisión de Seguimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2024, contempla en la cláusula Duodécima: *"El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, estableciéndose una vigencia de seis meses prorrogable por el mismo periodo a petición expresa de cualquiera de las partes"*.

Segundo. - La aprobación de la prórroga del Convenio y la concesión de la subvención se articulan conforme al Reglamento Municipal de Subvenciones, a la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. La Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AC63BZITXR3SX5RD7SRAA	Fecha	28/05/2025 09:47:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ CORRAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AC63BZITXR3SX5RD7SRAA	Página	2/3



Tercero. - Consta en el expediente los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y el informe de requisitos básicos de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto.

Cuarto. - El órgano competente para dictar la presente resolución es el Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, en el que se establece al referirse a los convenios como instrumento para canalizar las subvenciones nominativas que corresponderá su aprobación a la Alcaldía, respecto de aquellas subvenciones nominativas que estén previstas en el Presupuesto.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid e Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca, con NIF. V09330796, para facilitar el acceso a financiación de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Valladolid, extendiendo su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer la cantidad de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/482.20 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO: Reconocer la obligación de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/482.99, una vez aprobada la justificación del Convenio en ejecución actualmente. Condicionando, por tanto, la eficacia de esta resolución a la adecuada justificación por parte de la mercantil Iberaval, S.G.R., de la subvención otorgada en el año 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada, por la proponente, Técnico de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, María del Rosario Sánchez Corral, con el Visto Bueno del Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, Fernando Rubio Ballesteros.

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, resuelvo en sus propios términos

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, Jesús Julio Carnero García, y yo, el Vicesecretario General, Fernando Burón Álvarez, que doy fe.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AC63BZITXR3SX5RD7SRAA	Fecha	28/05/2025 09:47:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ CORRAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AC63BZITXR3SX5RD7SRAA	Página	3/3

